Armenia Q., 30 de septiembre de 2026

INFORME SECRETARIAL: Que el día 30 de septiembre de 2026, siendo las 2:00 pm se fijó en la cartelera del Departamento de Fortalecimiento Institucional Acto administrativo (Decreto número 297 de 2026), mediante el cual se encarga al señor ALEJANDRO GOMÉZ ARCE en el empleo público denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA (Vacante Temporal), la presente tendrá como término de fijación 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación; en consecuencia estará fijado hasta el día 15 de octubre de 2026 hasta las 6:00 pm.

Atentamente,

Lina María Cruz López
Profesional Especializada DAFI

Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado – DAFI

Carrera 16 #15 -28, Armenia Q – CAM Piso PP, C. P. 630004
Correo Electrónico: fortalecimiento@armenia.gov.co

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 9 7 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, articulo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA en la Secretaria de Hacienda. en razón a que la funcionaria Diana Vanessa Hoyos Calvache quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en la Secretaria de Educacion.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo **2.2.5.3.3**, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 articulo 24 Modificado por el articulo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Título Profesional en área de conocimiento en ciencias sociales y humanas núcleo básico del conocimiento en derecho.

-Tarjeta conforme se establezca en la Ley

-Nueve (9) meses de experiencia relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Alejandro Gómez Arce titular del cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 16 de la secretaria de Educación.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del articulo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 9 7 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Alejandro Gómez Arce, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que se adelantan en las inspecciones de convivencia y paz que requieren de personal para el cumplimiento de su misionalidad.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese en Encargo al funcionario público Alejandro Gómez Arce, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.772.021 de Armenia, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 CA, en el empleo denominado Profesiónal Universitario Código 219 Grado 03 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Alejandro Gómez Arce.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 3 0 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: Yohana Yeraldin Cepeda Avellaneda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
Revisó: V.B. Despacho

Powered by CamScanner